

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la petición que antecede, el Despacho dispone:

Previo a decir sobre la notificación del acreedor hipotecario, se requiere a la parte demandante para que allegue el certificado de existencia y representación legal del acreedor, debidamente expedido por la Cámara de Comercio.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **21 de junio de 2021** a las 8:00 de la mañana,
notifico la presente decisión por anotación en el estado número **22**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

291d47f4e520e02192c5a9df2757d6852e1339c8552f633dae8785c1f56b5d31

Documento generado en 18/06/2021 12:26:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>